

rial en la relación de Centros de dicha provincia, aunque en el expediente consta el informe favorable del Instituto de Ciencias de la Educación de la citada Universidad.

Este Ministerio ha resuelto incluir al Colegio Nacional femenino «Cardenal Mendoza», de Guadalupe, entre los Centros docentes de dicha provincia autorizados a impartir las enseñanzas del quinto año de Educación General Básica, con carácter experimental durante el presente curso académico, que figuran relacionados en la Orden de 5 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

*ORDEN de 13 de abril de 1971 por la que se permite de cursar los ejercicios del grado de Licenciado a los Catedráticos de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnicas y Profesionales de Comercio que se encuentren en activo y en posesión de un título de Licenciado en Facultad Universitaria y podrán pasar al Doctorado.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 29 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1954) concedió a los Catedráticos numerarios de Instituto ingresados por oposición y que se encuentren en activo la exención de los ejercicios del grado de Licenciado del título académico que posean para acceder a los correspondientes estudios del Doctorado.

Promulgada la Ley 2/1964, de 29 de abril, por la que se reorganizan las Enseñanzas Técnicas, parece aconsejable extender este beneficio a los Catedráticos que reúnan las mismas circunstancias y presten sus servicios en las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnicas y Profesionales de Comercio. Centros docentes de nivel superior a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Los Catedráticos de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica y Profesionales de Comercio ingresados por oposición y en activo que se encuentren en posesión de un título de Licenciado en Facultad Universitaria, podrán acceder directamente a los estudios del Doctorado correspondiente con la exención del examen del grado de Licenciatura.

Segundo.—Este beneficio alcanzará igualmente para el acceso a los estudios del Doctorado de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales a los mismos Catedráticos en posesión de los títulos de Ingeniero Mercantil o Actuario de Seguros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 14 de abril de 1971 por la que se crea la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Valencia.*

Ilmo. Sr.: El Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Valencia solicita de este Departamento la creación de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios de dicha Asamblea, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y Rectorado de la Universidad de Valencia, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el Decreto de 22 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) y Ordenes ministeriales de 4 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 4 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Valencia, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de dicha localidad.

2.º Por la Asamblea Provincial de la Cruz Roja se redactará el Reglamento de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios, que será remitido a este Departamento para su aprobación si procede. Dicho Reglamento se adaptará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Ordenes ministeriales de 4 de agosto de 1953 y 4 de julio de 1955 y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 14 de abril de 1971 por la que se crea la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Arrixaca», de Murcia.*

Ilmo. Sr.: El Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Arrixaca», de Murcia, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, solicita de este Departamento la creación de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en dicha Residencia, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y Rectorado de la Universidad de Murcia, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el Decreto de 22 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) y Ordenes ministeriales de 4 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 4 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Arrixaca», de Murcia, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de dicha localidad.

2.º Por el Director de la Escuela que se crea se redactará el Reglamento de la misma, que será remitido a este Departamento para su aprobación si procede. Dicho Reglamento se adaptará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Ordenes ministeriales de 4 de agosto de 1953 y 4 de julio de 1955 y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 14 de abril de 1971 por la que se crea la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Antonio Coello Cuadrado», de Logroño.*

Ilmo. Sr.: El Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Antonio Coello Cuadrado», de Logroño, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, solicita de este Departamento la creación de una Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y Rectorado de la Universidad de Zaragoza, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el Decreto de 22 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) y Ordenes ministeriales de 4 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 4 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Antonio Coello Cuadrado», de Logroño, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

2.º Por el Director de la Escuela que se crea se redactará el Reglamento de la misma, que será remitido a este Departamento para su aprobación si procede y se adaptará a las disposiciones anteriormente mencionadas, ya que el remitido no es conforme a dicha legislación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 14 de abril de 1971 por la que se crea la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santa Ana» en la Casa de Salud del Inmaculado Corazón de María, de Valencia, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de dicha localidad.*

Ilmo. Sr.: La reverenda Madre Superiora de la Casa de Salud del Inmaculado Corazón de María, de Valencia, solicita de este Departamento la creación de una Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y Rectorado de la Universidad de Valencia, así